

**UNA-GACETA N.º 04-2023  
AL 17 DE ABRIL DE 2023**

**I. 24 de marzo del 2023  
UNA-CO-FCTM-ACUE-093-2023**

ASUNTO: ACUERDO GENERAL PARA LA REGULACIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

Estimado/a señor/a:

Para el trámite correspondiente, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, en la sesión ordinaria n°04-2023, celebrada el seis de marzo de dos mil veintitrés, incluido en el artículo quinto del Acta Ordinaria n°04-2023, que dice:

**RESULTANDO:**

1. El acuerdo [UNA-CONSACA-ACUE-030-2021](#), del 11 de marzo de 2021, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, secretaria del Consejo Académico, donde se modifica integralmente el capítulo XII del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, específicamente la normativa sobre Trabajos Finales de Graduación (TFG).

2. La instrucción [UNA-VD-DISC-005-2022](#) de la Vicerrectoría de Docencia del 6 de mayo del 2022, denominada *Instrucciones para la Incorporación de las modalidades de Trabajos Finales de Graduación en los planes de estudio, aspectos curriculares de los cursos para el diseño, presentación y ejecución de los TFG, asignación de carga académica y otras recomendaciones.*
3. El acuerdo [UNA-CONSACA-ACUE-086-2022](#) publicado en ALCANCE N° 4 A LA UNA-GACETA N° 12-2022 AL 24 DE OCTUBRE DE 2022, por el cual se derogó la obligación de que las facultades y centros emitieran reglamentos de Trabajos Finales de Graduación y la obligación de emitir un acuerdo general que regule el tema.
4. El acuerdo [UNA-CONSACA-ACUE-087-2022](#) publicado en ALCANCE N° 4 A LA UNA-GACETA N° 12-2022 AL 24 DE OCTUBRE DE 2022, en el cual se actualizan y crean nuevas modalidades de Trabajos Finales de Graduación para grados y posgrados y se establece la obligación de incorporar, al menos tres modalidades en cada plan de estudios de grado y en maestrías profesionales.
5. La solicitud en la sesión 010-2022 de la Comisión Curricular de la FCTM, realizada 21 de noviembre, mediante la cual informa a todas las direcciones de las unidades académicas adscritas a la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar del acuerdo indicado, el inicio del proceso de elaboración del Acuerdo General y la obligación de verificar el cumplimiento de la normativa vigente (reglamento, acuerdo general e instrucción)
6. El análisis del tema fue ejecutado en las sesiones de la Comisión Curricular de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, según las siguientes sesiones; Sesión 001-2022, fecha lunes 14 de marzo de 2022, Sesión 003-2022, fecha lunes 20 de junio de 2022, Sesión 004-2022, fecha lunes 04 de julio de 2022, Sesión 006-2022, fecha lunes 29 de agosto de 2022, Sesión 008-2022, fecha lunes 26 de septiembre de 2022, presentación de la Dra. Ada Cartín Brenes, Asesora, Asesora Jurídica, Sesión 009-2022, fecha lunes 24 de octubre de 2022, Sesión 010-2022, fecha 21 de noviembre de 2022.
7. Los oficios: [UNA-AS-ECA-ACUE-008-2022](#), [UNA-MDR-OFIC-015-2023](#), [UNA-EDECA-ACUE-005-2023](#), [UNA-CTFG-ECG-ACUE-047-2022](#), [UNA-ECOTROP-OFIC-004-2023](#), [UNA-ICOMVIS-OFIC-019-2023](#), [UNA-CGA-MAT-ACUE-037-2022](#), [UNA-MSO-OFIC-007-2023](#), por los cuales las direcciones de las unidades académicas informan al decanato el estado del cumplimiento de las disposiciones sobre TFG, las distintas modalidades que se ejecutan en los planes de estudio de grado y posgrado.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-030-2021, del 11 de marzo de 2021, en donde se modifica el capítulo XII del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y

Aprendizaje de la Universidad Nacional, específicamente la normativa sobre Trabajos Finales de Graduación. Esto generó un cambio fundamental en la definición y gestión de los Trabajos Finales de Graduación para optar al grado de licenciatura y posgrado, que busca un equilibrio entre la excelencia académica, las necesidades actuales del estudiantado y la imperiosa necesidad de dar un acompañamiento real para lograr un mayor índice de graduados.

2. Con las últimas modificaciones a la normativa vigente, ejecutadas por el CONSACA en el mes de octubre y publicadas en el ALCANCE N° 4 A LA UNA-GACETA N° 12-2022 AL 24 DE OCTUBRE DE 2022 (acuerdos UNA-CONSACA-ACUE-086-2022 y UNA-CONSACA-ACUE-087-2022) las competencias y responsabilidades normativas de las facultades, centros, sedes y secciones regionales y las unidades académicas son:

- a) Respetar y cumplir con lo que establece el capítulo XII del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje
- b) Respetar y cumplir el acuerdo general aprobado por el CONSACA que define las Modalidades de Trabajos Finales de Graduación que se pueden ejecutar en la Institución tanto a nivel de grado como posgrado.
- c) Respetar y cumplir con la instrucción de Docencia UNA-VD-DISC-005-2022 que establece disposiciones vinculantes en materia de gestión de los planes de estudio, aspectos curriculares, asignación de carga y otros aspectos relacionados con los TFG.
- d) Contar con un acuerdo general, aprobado por el consejo, a nivel de la facultad, centro, sede y sección regional que establezca, **obligatoriamente**, las modalidades de trabajos finales de graduación para grado y posgrado a las que pueden optar sus estudiantes, considerando la naturaleza de los grados y posgrados ofrecidos. Y **facultativamente**, también pueden establecer criterios académicos para modalidades específicas, propias de su ámbito académico, sin contravenir las características y definiciones institucionales, y tomar otras decisiones académicas y administrativas, en esta materia, que coadyuven a la excelencia e integración de sus planes de estudio.
- e) Contar cada unidad académica, sede y sección regional con una instrucción aprobada por la dirección, previa coordinación con la Comisión de Trabajos Finales de Graduación que defina los aspectos operativos y requisitos formales de los TFG.

En el caso de los posgrados, además de lo antes indicado, deben tener regulaciones propias de los TFG a nivel del Reglamento Interno, y respetar el Reglamento del Sistema de Estudios de posgrado (SEPUNA).

3. A partir del 24 de octubre del 2022, se elimina a nivel institucional la posibilidad de contar con reglamento de Trabajos Finales de Graduación a nivel de Facultad, Centro, sede y sección regional y unidades académicas.

4. A partir del 01 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico el Decanato informó y remitió la documentación a los integrantes de la Comisión Curricular de todas las direcciones de las unidades académicas adscritas a la Facultad o Centro, sobre la normativa aprobada y publicada el 24 de octubre, la obligación de verificar el cumplimiento de la normativa vigente (reglamento, acuerdo general e instrucción) en su unidad, entre otras cosas mínimas:
  - a) Tener la comisión de TFG conformada como lo indica la normativa, cada tres años.
  - b) Contar, en los planes de estudio, con al menos tres modalidades de TFG (excepto en maestrías académicas y doctorados).
  - c) Revisar y actualizar los programas de los cursos de investigación con créditos para verificar que estén acordes con las últimas modificaciones y la instrucción de Docencia.
  - d) Contar, cuando sea necesario, con el curso sin créditos para matricular al estudiantado que está ejecutando sus TFG.
  - e) Tener aprobada la instrucción de dirección, previa coordinación con la Comisión de TFG que regule los aspectos operativos y requisitos de los TFG, a partir de una visión y lógica de proceso y en función de las necesidades del estudiantado.
  - f) Haber derogado su reglamento interno, cuando corresponda.

Además, Sesión ordinaria Comisión Curricular 010-2022, realizada el día 21 de noviembre del 2022, se les informó que se inicia el proceso para elaborar el acuerdo general, establecido por la normativa para regular los TFG a nivel de facultad o centro, producto de ello, 20 de enero informaran al decanato sobre:

- El estado de avance del cumplimiento de la normativa.
  - Las diferentes modalidades de TFG que se están ejecutando en cada uno de los planes de estudios de su unidad, tanto de grado y posgrado, a partir de la nueva conceptualización (ACUERDO UNA-CONSACA-ACUE-087-2022).
  - Si, una vez revisado el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-087-2022 y el Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje y la instrucción de Docencia UNA-VD-DISC-005-2022 requieren de la aprobación de algunos criterios académicos para modalidades específicas, propias de su ámbito académico, sin contravenir las características y definiciones institucionales, o tomar otras decisiones académicas y administrativas, en esta materia, que coadyuven a la excelencia e integración de sus planes de estudio
5. Vencido el plazo establecido las diferentes unidades de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar manifestaron lo siguiente en relación con las modales de Trabajo Final de Graduación:

#### **Escuela de Ciencias Agrarias (ECA)**

La Escuela de Ciencias Agrarias, mediante el acuerdo, UNA-AS-ECA-ACUE-008-2022 ratifica las modalidades de: Tesis, Artículo Científico, Pasantía, Práctica Dirigida, Proyecto de Graduación e incorpora el Seminario de Graduación como modalidad de Trabajo Final de Graduación para graduar el estudiantado de la Licenciatura en Ingeniería en Agronomía.

Los programas de posgrado de la ECA suscriben como modalidades de trabajo final de graduación las siguientes según oficio UNA-MDR-OFIC-015-2023: La Maestría en Desarrollo Rural (MDR): Tesis, la Maestría en Agricultura Ecológica (MAE) Tesis, la Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable (MDCS) el Proyecto de graduación y Maestría en Gerencia de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (MGSAN) el Proyecto de graduación.

### **Escuela de Ciencias Ambientales (EDECA)**

Mediante el acuerdo UNA-EDECA-ACUE-005-2023 comunica como modalidades de graduación las siguientes: Tesis, Proyecto de Graduación, Seminario de Graduación, Práctica Dirigida, Pasantía y Artículo Científico, para graduar el estudiantado en Ingeniería en Ciencias Forestales e Ingeniería en Gestión Ambiental.

Maestría en Metrología y Calidad (EDECA), mediante el oficio UNA-MPMC-OFIC-005-2023, informa que implementará como modalidades de graduación; Proyecto de Graduación, Seminario de Graduación, Práctica Dirigida y Pasantía.

### **Escuela de Ciencias Geográficas (ECG)**

Mediante el acuerdo UNA-CTFG-ECG-ACUE-047-2022 aprueba la Tesis, Proyecto de Graduación y Seminario de Graduación como modalidades de graduación para graduar el estudiantado de la Licenciatura en Ciencias Geográficas con énfasis en Ordenamiento del Territorio. El programa de Maestría en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, maestría interinstitucional (UNA - UCR), mediante oficio UNA-MPSIGTE-OFIC-002-2023 comunica que mantiene como única modalidad de graduación el Proyecto de graduación debido a su especificidad y a los criterios académicos expresados en el oficio citado.

### **Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET)**

Los programas de posgrado; Maestría Ecotoxicología Tropical -mediante el oficio UNA-ECOTROP-OFIC-004-2023 declara modalidades de trabajo final de graduación; tesis de posgrado y artículo científico. Y la Maestría en Salud Ocupacional con Énfasis en Higiene Ambiental, mediante oficio UNA-MSO-OFIC-007-2023, informa que tienen como modalidades de trabajo final de graduación; tesis de posgrado y artículo científico. Adicionalmente, al ser un posgrado interinstitucional con Instituto Tecnológico Costarricense (ITCR), se cuenta con la modalidad 'Práctica aplicada', la cual se rige por los criterios del ITCR. En caso de la

Maestría en Bioética actualmente tiene aprobada la modalidad de pasantía y se está gestionando la incorporación de las modalidades: Práctica dirigida y Artículo científico.

### **Instituto Internacional en Conservación y Manejo de Vida Silvestre (ICOMVIS)**

Los programas de posgrado; la Maestría Académica en Conservación y Manejo de Vida Silvestre, mediante el oficio UNA-ICOMVIS-OFFIC-019-2023 suscribe la Tesis como modalidad de Trabajo Final de Graduación. Y la Maestría Profesional en Conservación de Vida Silvestre y Biodiversidad mediante oficio: UNA-MACOVIB-OFFIC-004-2023 acoge el Proyecto de Graduación, Práctica Dirigida y Pasantía como modalidades de graduación.

### **Centro de Investigaciones Apícolas Tropicales (CINAT)**

El programa de Maestría en Apicultura Tropical, mediante el acuerdo tomado en el Comité de Gestión Académica, UNA-CGA-MAT-ACUE-037-2022, ratifica y justifica la modalidad de Práctica Profesional como única modalidad de Trabajo Final de Graduación, debido a su especificidad y a los criterios académicos expresados en el oficio citado.

6. Dado que de la información aportada por las unidades y posgrados, se evidencia que algunos planes de estudio de posgrado, concretamente de maestrías profesionales, no están cumpliendo con el requisito establecido por el CONSACA en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-087-2022, B. 5 que indica, *“En la Universidad Nacional, en el marco de lo que establece el Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, artículo 71, aprueban las siguientes modalidades de trabajos finales de graduación para que, **al menos tres de ellas**, sean incorporadas en los planes de estudio de grado y posgrado...”*, se establece un plazo de 12 meses para que dichos posgrados procedan a modificar sus planes de estudio y cumplan con la obligación institucional, e informen a más tardar el 03 de marzo de 2024, del cumplimiento de la normativa.
7. Este consejo de facultad establece un plazo de 12 meses para que los posgrados cumplan con la obligación indicada en el considerando anterior, ya que en ese plazo se espera lograr una modificación de la norma, ante CONSACA, de eliminar la obligación de al menos tres modalidades de TFG en posgrados que no sean maestrías académica y doctorados; lo anterior ya que los posgrados de la facultad, han expuesto los siguientes criterios académicos que imposibilitan cumplir con la normativa institucional.
  - a. El acuerdo UNA-MPSIGTE-OFFIC-002-2023, el posgrado como oferta interuniversitaria, el Proyecto de Graduación como única modalidad se tomó en el Convenio Marco de Cooperación, la eficiencia en la graduación, la autonomía artículo 23 del Reglamento del SEPUNA.

- b. En el acuerdo UNA-CGA-MAT-ACUE-037-2022, el programa de maestría tiene asociada la Práctica Profesional como única modalidad, que responde a un profundo análisis de contexto, con alto nivel de eficiencia terminal cuenta con una estructura curricular consolidada, cursos relacionados y procedimientos teóricos y prácticos acordes a la modalidad; es un programa acreditado, en el cual la modalidad de Práctica Profesional es una fortaleza.
  - c. Mediante oficio UNA-MSO-OFIC-007-2023, informa que al ser un posgrado interinstitucional con Instituto Tecnológico Costarricense (ITCR), se cuenta con la modalidad 'Práctica aplicada', la cual se rige por los criterios del ITCR.
  - d. La solicitud verbal expresa sobre la imposibilidad del posgrado de Maestría en Gerencia de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (MGSAN) el reciente rediseño incluyó el Proyecto de graduación como única modalidad, la estructura curricular y los recursos disponible, imposibilitan incluir tres modalidades de graduación.
8. Producto de lo anterior, se procederá a emitir el presente acuerdo general que indica las modalidades de trabajos finales de graduación para grado y posgrado a las que pueden optar el estudiantado de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar. Además, se solicita al CONSACA la revisión de criterios académicos para los posgrados que manifestaron la imposibilidad de cumplir con la normativa institucional. Para lo cual se solicita a la señora decana presentar la propuesta concreta de modificación de normativa en los términos del reglamento de Emisión de Normativa y dar seguimiento a la modificación.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. APROBAR LAS SIGUIENTES MODALIDADES DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN QUE PODRÁN EJECUTARSE DENTRO DE LOS DIFERENTES PLANES DE ESTUDIO DE LICENCIATURA Y MAESTRÍAS PROFESIONALES QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR:
  - A. TESIS
  - B. PROYECTO DE GRADUACIÓN
  - C. SEMINARIO DE GRADUACIÓN
  - D. PRÁCTICA DIRIGIDA
  - E. PASANTÍA
  - F. ARTÍCULO CIENTÍFICO
  
2. RECORDAR QUE, EN EL CASO DE LAS MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS, LOS PLANES DE ESTUDIO DEBEN INDICAR LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR, COMO TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN, LA MODALIDAD DE TESIS DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE

ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y EN EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

3. INSTRUIR A LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y A LAS COORDINACIONES DE POSGRADO:
  - A. LA OBLIGACIÓN DE APLICAR Y RESPETAR LA NORMATIVA VIGENTE, CAPÍTULO XII DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, EL ACUERDO GENERAL DE CONSACA UNA-CONSACA-ACUE-087-2022 SOBRE MODALIDADES DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN, LA INSTRUCCIÓN UNA-VD-DISC-005-2022 Y EL PRESENTE ACUERDO.
  - B. VERIFICAR Y REMITIR AL DECANATO LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, LA INSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y DE LAS COORDINACIONES DE POSGRADOS, QUE REGULAN LOS ASPECTOS OPERATIVOS Y REQUISITOS FORMALES DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN DE SU UNIDAD O POSGRADO EN UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO GENERAL.
  - C. VERIFICAR LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN CON LA NUEVA NORMATIVA.
  - D. DEROGAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, UNA VEZ QUE CUENTEN CON LA EMISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN RESPECTIVA.
  - E. REVISAR Y ACTUALIZAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE POSGRADOS EN RELACIÓN CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.
  - F. REVISAR LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS MAESTRÍAS PROFESIONALES Y SUS REGLAMENTOS, A EFECTOS DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE OFRECER AL ESTUDIANTADO. AL MENOS TRES MODALIDADES DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN E INFORMAR DE LOS CAMBIOS, AL DECANATO, A MÁS TARDAR EL 10 DE FEBRERO DEL 2024.
4. SOLICITAR AL CONSACA, EN FORMA URGENTE, ANALIZAR LAS PARTICULARIDADES DE LOS POSGRADOS, SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO SÉTIMO DE ESTE ACUERDO, A EFECTOS DE DETERMINAR SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA INSTITUCIONAL, Y ELIMINAR LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON AL

MENOS TRES MODALIDADES DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN POSGRADOS QUE NO SON MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS; LO ANTERIOR A EFECTOS DE RESPONDER A LAS DIFERENCIAS CON EL GRADO EN LA FORMA EN SE ABORDAN LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN.

5. SOLICITAR A LA SEÑORA DECANA QUE PRESENTE AL CONSACA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONCRETA EL ACUERDO UNA-CONSACA-ACUE-087-2022 EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO DE EMISIÓN DE NORMATIVA DE LA UNA.
6. REMITIR ESTE ACUERDO GENERAL A SHIRLEY VENEGAS RODRÍGUEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADÉMICO Y ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA UNIVERSITARIA.
7. ACUERDOS FIRMES Y UNÁNIMES.

Atentamente,

M.Sc. Lilliam Quirós Arias  
Presidenta  
Consejo de la Facultad Ciencias de la Tierra y el Mar